Publicada D.O. 21 ago/001 - Nº 25829

Ley Nº 17.381

APRUEBANSE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS PARA LA CONSERVACION Y LA RESTAURACION DE BIENES CULTURALES (ICCROM), SUSCRITOS EN LA FECHA QUE SE DETERMINA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébanse los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), suscritos el 21 de octubre de 1993.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de julio de 2001.

GUSTAVO PENADES, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 14 de agosto de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. DIDIER OPERTTI. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.